

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 069-2017/SBN**

San Isidro, 17 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 693-2017/SBN-OAJ del 10 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 0978-2017/SBN-SG del 10 de agosto de 2017, de la Secretaría General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece el Objetivo 1: Asegurar el acceso inclusivo y participativo de la población de áreas urbanas y rurales a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, el mismo que se encuentra correlacionado con la Estrategia 7: Proponer e implementar servicios públicos gubernamentales que utilicen soluciones de comunicación innovadoras soportadas por el Protocolo de Internet v6 (IPv6);

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada por el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, señala como Lineamientos Estratégicos a la Tecnología e Innovación, así como la Infraestructura, aplicables a las entidades de la Administración Pública; siendo que el primer Lineamiento indica que las entidades estén provistas de la infraestructura adecuada para el desarrollo de plataformas que permitan llevar a cabo innovaciones impulsando la cultura emprendedora y, al mismo tiempo, dando respuestas a problemáticas sociales concretas; mientras que a través del Lineamiento Estratégico de Infraestructura, se pretende tener una comunicación efectiva y la colaboración dentro del Estado, de tal manera que cuenten con una red informática y de telecomunicaciones que integre a todas las dependencias y a sus funcionarios públicos, incluyendo: hardware, software, sistemas, redes, conectividad a la Internet, bases de datos, infraestructura para capacitación en línea (e-Learning) y recursos humanos especializados;

Que, en el marco de las normas precitadas, el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM vigente desde el 10 de agosto de 2017, dispuso la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPv6, a implementarse de manera progresiva, en toda la infraestructura tecnológica, software, hardware, servicios, entre otros, en las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM indica que las entidades de la Administración Pública deben elaborar un Plan de Transición al Protocolo IPv6, el cual será aprobado por el Titular de cada entidad. Asimismo, el artículo 5 señala que las entidades de la Administración Pública cuentan con un plazo máximo de un (01) año, contado a partir de la vigencia del Decreto Supremo, para la elaboración y aprobación de



sus respectivos Planes de Transición, el mismo que una vez aprobado deberá ser comunicado a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, precisa que el Plan de Transición al Protocolo IPv6 debe implementarse progresivamente en un plazo máximo de cuatro (04) años luego de su aprobación;

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento de la Secretaria General la promulgación de la mencionada norma, indicando que se encuentra pendiente la designación del profesional responsable de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital (SEDGI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM;

Que, a través del proveído del Visto, la Secretaria General propone la designación de la Supervisora de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visto de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM; las facultades previstas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de la Secretaría General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señorita Lizeth Claudia Baca García, Supervisora de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, como responsable de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la adecuada implementación del protocolo IPv6 en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES